

El proceso contra William Walker

Jorge MILLA REYES¹

INTRODUCCIÓN

El primero de abril de 1853 el dirigente conservador Don FRUTO CHAMORRO resultó electo Presidente de Nicaragua después de haber derrotado en las urnas al liberal FRANCISCO CASTELLÓN. Como casi siempre ocurría en los pequeños países centroamericanos por esas fechas, CASTELLÓN, alegando haber sido víctima de un fraude electoral marchó al exilio, a la vecina Honduras que era gobernada por el también liberal General JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS.

CABAÑAS acogió a sus correligionarios nicaragüenses e incluso armó a un pequeño grupo de ellos, todo lo que permitió a CASTELLÓN regresar a Nicaragua en son de guerra e iniciar la campaña contra Don FRUTO CHAMORRO.

Como la guerra se prolongaba más de lo esperado sin que se avizorara un triunfador, los liberales acudieron a una solución inédita en las guerras civiles de Centroamérica: a contratar mercenarios para que les ayudaran a derrocar al Gobierno contrario.

Así llegó a la América Central el "General" William Walker al frente de 57 hombres fuertemente armados, según los compromisos adquiridos con CASTELLÓN los miembros de la que se llamó "Falange Americana" tendrían automáticamente la nacionalidad nicaragüense, permiso para portar armas indefinidamente y se convertirían en propietarios de 52.000 hectáreas de terreno fértil. Todo esto como premio por su ayuda para derrocar al Gobierno conservador.

¹ Doctor en Derecho.

WILLIAM WALKER, médico, abogado, periodista, políglota y pistolero ya tenía experiencia en aventuras como la que estaba emprendiendo. En 1854 había intentado apoderarse del Estado Mexicano de Sonora con el fin de anexionarlo más tarde a los estados esclavistas del sur de los Estados Unidos. Había fracasado en el intento que casi le costara la vida.

Ahora, la nueva aventura era incluso más prometedora. Los planes de WALKER eran apoderarse de toda la América central bajo su lema "Five or none" (Todas o ninguna), zona por donde se construiría el canal interoceánico que, por supuesto, se proponía controlar. Más tarde se apoderaría de Cuba y establecería un grupo de países unidos bajo su mando, con el esclavismo como modo económico de producción que formarían una unión con los estados del esclavistas del sur.

Los Centroamericanos llamaron a los que consideraban invasores, "Filibusteros" término derivado del inglés "Free Booter" y que en resumidas cuentas se traducía como bandido.

Al principio todo marchó sobre ruedas y llegó a proclamarse Presidente de Nicaragua, pero los centroamericanos se unieron en su contra, logrando expulsarlo a sangre y fuego de la región en mayo de 1857, sin embargo no cejaría en su empeño e intentaría reunir recursos en los Estados Unidos para regresar.

Así, en agosto de 1860 ataca el puerto de Trujillo, en el norte de Honduras con la intención de establecer un primer punto de apoyo en la región, donde se propone recibir refuerzos y pertrechos para dirigirse nuevamente a Nicaragua. El 3 de septiembre WALKER se rinde al Capitán Inglés NORWELL SALMON, quien lo entrega al ejército de Honduras. Las autoridades hondureñas le entablan un juicio sumario que concluye con la sentencia a la pena capital, tal como se esperaba.

EL PROCESO CONTRA WILLIAM WALKER

El 26 de junio de 1856 WILLIAM WALKER, natural de Nashville, Tennessee, resultó electo Presidente de Nicaragua con 15.835 votos contra los 4.447 de su "contendiente" y fiel servidor FERMIN FERRER. Si ha habido una carrera vertiginosa para llegar a la Presidencia de algún país, ésta fue la de WALKER. Tan solo un año antes (el 16 de junio de 1855) había pisado por

primera vez tierra nicaragüense. Y si ha habido una naturalización diligentemente tramitada esa fue la suya, bastó que se presentara ante el Director Provisional de Nicaragua, FRANCISCO CASTELLÓN para ser declarado ciudadano nicaragüense. Las elecciones que dieron la Presidencia a Walker –claro está– no fueron honestas, pero posiblemente no fueron más ilegales que otras muchas celebradas en aquel país; además con WALKER se cumplió una constante electoral que duró muchos años en Nicaragua: el Jefe del Ejército se presentaba a elecciones Presidenciales y...¡Sorpresa!... resultaba triunfador. (WALKER había sido nombrado Comandante el Jefe del Ejército el 22 de octubre de 1855).

Fue un poco menos veloz para convertirse al catolicismo, en este campo quien demostró diligencia extrema fue el padre VIGIL, uno de los nicaragüenses que le profesó más devoción, famoso por sus dotes oratorias que alcanzaron su momento cumbre al transformar a WALKER de hombre a ángel al denominarlo públicamente "Ángel tutelar de Nicaragua".

Pero hubo algo esencial para lo cual WALKER no permitía el estorbo de los trámites y la pérdida de tiempo: las ejecuciones de sus enemigos. Así lo atestigua por ejemplo el "juicio sumario" contra el desventurado y heroico General Corral que duró unas pocas horas. Más tarde, cuando el enjuiciado fue el propio WALKER hubo más de una queja por la prisa con la cual las autoridades hondureñas lo condenaron a muerte.

Este poco conocido proceso –cuyo texto original se encuentra en el Archivo Nacional de Honduras– duró desde el seis de septiembre fecha en la cual se inició con el Auto cabeza del proceso, hasta el 12 del mismo mes del año de 1860 día en que fue ejecutada la sentencia.

Durante su proceso WALKER parece renegar de algunos de sus títulos –no de todos– por ejemplo, "Preguntado por su nombre, edad, estado, patria y religión. Dijo: que se llama William Walker, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Nashville Estado de Tennessee República de los EE.UU.; y que es Católico Apostólico Romano". En el segundo interrogatorio se le preguntó por su profesión, asunto básico que parece olvidó el Coronel Norberto Martínez quien estaba a cargo del interrogatorio, o bien José María Sevilla, escribano del caso:

"Preguntado, cual es su profesión, Dijo: que es soldado, Abogado de los EE.UU., y Doctor en Medicina". En Nicaragua circuló el rumor que WALKER

había sido fusilado por negarse a afirmar que él no era Presidente de Nicaragua, lo cual es completamente falso. La Presidencia de Nicaragua no se menciona una tan sola vez en el proceso y WALKER solo se refiere a su ciudadanía nicaragüense y a su condición de General de aquel país cuando pretende justificar su ataque a Trujillo.

"Preguntado si es el mismo que comandaba la falange que atacó a esta plaza la madrugada del seis de Agosto. Dijo, que es el mismo que atacó esta plaza el día y hora que se le refiere, con el título de General el cual adquirió en Nicaragua República de la América Central".

"Preguntado con qué motivo y con qué títulos agredió la plaza. Dijo: que como ciudadano y General de Nicaragua, cree tener derecho para pasar a aquella República a gozar de ciertos privilegios e intereses que tiene ahí: que por tal motivo para proporcionarse vía de comunicación por Honduras ocupó esta plaza en represalia de haber sido atacado él por fuerzas de esta República que comandaba el Gral. Florencio Xatruch y también para recibir aquí los demás refuerzos, con los que completaría su expedición a Nicaragua".

Nunca perdió su sangre fría y en más de una ocasión pretendió exculpar a sus soldados así como encubrir a sus cómplices centroamericanos, especialmente a ciertos extranjeros habitantes de la isla hondureña de Roatán quienes le habían escrito, pidiendo su protección contra las autoridades hondureñas.

"Preguntado diga quienes de su fuerza militar obraban de acuerdo con sus ideas. Dijo: que su fuerza militar le era enteramente obediente, y que por esto ni sus Jefes sabían sus intenciones; salvo la determinación general de ir a Nicaragua y que el movimiento sobre Trujillo lo proyectó el declarante un día antes de llegar aquí".

"Preguntado, diga quienes son sus cómplices en Nicaragua para el fin de sus determinaciones. Dijo: que tiene amigos en Nicaragua, principalmente cerca de León y Chinandega, pero que estos no sabían que él marchaba por este Estado".

Durante el proceso fueron interrogados los agentes consulares de los estados unidos don EDUARDO PRUDOT y de Inglaterra GUILLERMO MELHADO. El ciudadano inglés don MAURICIO WHITE, sirvió como traductor del interrogatorio hecho a FRANCISCO RUDLER, segundo jefe de la expedición filibustera.

Es probable que WALKER albergara alguna esperanza de que las declaraciones del Cónsul de los Estados Unidos pudieran favorecerlo de alguna manera, pero ocurrió todo lo contrario: durante la toma de Trujillo por la falange filibustera, elementos de esa banda habían ingresado por la fuerza en la sede del Consulado y habiéndose apoderado de la bandera de los Estados la habían paseado por toda la población y luego instalado en la casa que sirvió de cuartel general a WALKER. Aunque éste quiso enmendar el error enviando a uno de sus oficiales a pedir disculpas y devolver la bandera no logró aplacar la furia del Cónsul, quien, cuando llegó el momento, no hizo el menor intento por favorecer a ninguno de los filibusteros con sus declaraciones.

WALKER, desde el primer momento insistió en que quería ser enjuiciado por delitos políticos pero la acusación fue por Piratería y Filibusterismo, ambas posiciones quedaron firmemente establecidas al momento de pedir la confesión del preso: "Seguidamente pasé a la cárcel donde se halla detenido el reo William Walker, a efecto de continuar su confesión. En consecuencia se hizo cargo, que habiendo armado una porción de hombres, y atacado con ellos a esta plaza sin un título legal y sin preceder declaratoria de guerra, ha cometido un acto de piratería o filibusterismo; delito grave que por todas las Naciones se castiga con la pena mayor. Dijo: que no ha cometido delito de piratería, porque este se llama el que se comete en el mar; y menos de filibusterismo, porque esta palabra no tiene significación legal: que él estaba en guerra con Honduras porque el Estado se la había declarado y hecho en Nicaragua en los años del 1856 y 57".

De inmediato se le preguntó por la legalidad de sus actos contra el Gobierno de Honduras, su respuesta es más la de un caballero andante que la de un cabecilla de bandidos:

"Preguntado diga como explica en el sentido legal el hecho de constituirse protector o defensor de las garantías de los moradores de las Islas de la Bahía; y el de haber atacado esta plaza. Responde: que por derecho natural se cree habilitado para proteger y auxiliar al débil; y que por el derecho de gentes, deducia el de poder hacer la guerra a Honduras, supuesto que ésta república se la hizo a Nicaragua en los años que deja dicho; y por último manifestó que se defenderá por sí ante el Consejo de Guerra".

Aunque Walker insistió durante todo el proceso en que su propósito era dirigirse a Nicaragua sin permanecer más tiempo que el absolutamente nece-

sario en Honduras, el interrogatorio hecho a RUDLER arrojó otra clase de datos: "Preguntado dijo: que el principal plan de Mre. Walker, era destituir de la Presidencia al Gral. Guardiola y poner en su lugar al Gral. Cabañas, procurando así leyes más liberales para el pueblo, pero que el declarante no hacía parte en este plan, pues su objeto era establecerse en Roatán Pa. Poner una agencia de comercio de frutas". No era la primera vez que se ligaba al General CABAÑAS con WALKER y es que, en honor a la verdad, desde que CABAÑAS, siendo presidente de Honduras protegió y armó a los liberales de FRANCISCO CASTELLÓN para derrocar a don FRUTO CHAMORRO de la presidencia de Nicaragua, todas sus acciones respecto a aquel país y a los filibusteros formaron una cadena interminable de errores que dejan en entredicho su conducta, en otros aspectos admirable.

El 9 de septiembre el Coronel NORBERTO MARTÍNEZ elevaba el sumario a la instancia superior la Corte Marcial presidida por el General MARIANO ÁLVAREZ comandante principal del Departamento. En el escrito de remisión del sumario, el Coronel MARTÍNEZ pide para WALKER la pena de muerte y para RUDLER la de prisión "...como verá usted pretende eludir los cargos con el sofisma de que no es pirata porque no ha robado en el mar, y de que no es filibustero porque esta voz no tiene valor legal; más él no ha podido disipar legalmente sus hechos, hechos bandalicos que lo hacen merecedor de la pena capital..."

"...su Segundo, Rudler, verdaderamente es menos culpable, porque ya se vé; es de aquellos hombres que en un país grande creen ciegamente a la voz de un maniático, que se imagina tener derechos y posesiones en C.A.". Una vez recibido el Sumario, el comandante Departamental de Trujillo concedió "dos horas perentorias" a ambos reos para que se defendieran por escrito. Esta resolución está fechada el 10 de septiembre lo cual indica que en la misma fecha debieron recibirse los escritos de defensa. En efecto, el mismo día 10, Walker entrega su escrito de defensa, es un mismo documento de dos hojas pero escrito tanto en Español como en Inglés.

Niega su culpabilidad de todas las acusaciones tanto las mayores que son la de piratería y filibusterismo como algunas menores como por ejemplo haber saqueado la caja de la aduana del puerto, haber usado la bandera hondureña para cometer sus tropelías y otras por el estilo. Y reconoce su culpa en el ataque al Puerto pero con fines políticos:

"Si soy culpable de algún delito, este es el de haber hecho la guerra al Estado de Honduras. Por este quiero ser juzgado. Mi delito, si lo hay, ha sido político; y protesto contra los propósitos de oscurecerlo con tan vagas e insignificantes acusaciones como "piratería" y "filibusterismo". Júzgueme por un delito definido por la ley; a saber, el de hacer la guerra al Estado de Honduras".

La defensa de RUDLER estaba orientada a disminuir su papel en todos los acontecimientos ocurridos, así como negar ser el segundo de WALKER.

Antes de dictar sentencia, el General ÁLVAREZ pidió opinión jurídica al Licenciado FRANCISCO BARAONA en relación con la misma, no obstante él contestó excusándose de emitirla en esas circunstancias:

"Por haber esternado desde antes mi opinión acerca de la pena que debiera aplicárseles a los reos Walker y Rudler, no me es permitido abrir dictamen y le devuelvo la Causa con el mismo número de folios útiles. Trujillo Setbre 11 1860".

Así quedó todo listo para la sentencia que no aportó ninguna sorpresa, está una concesión de lo que había pedido el Coronel MARTÍNEZ al remitir el sumario. Quizá la pena impuesta a RUDLER resultó menos dura que la solicitada.

La sentencia se dictó el 11 de septiembre, consideró firmemente establecidos los cargos contra WALKER, además de referirse a Decreto Supremo del 19 de agosto del mismo año que ponía fuera de la protección de la ley a todo filibustero, así como a la "fatal campaña contra el Gobierno legítimo de Nicaragua" y a los delitos de sangre ocasionados en la toma del Puerto. En cuanto a RUDLER se consideró que aunque era cómplice de WALKER "...sus antecedentes e intenciones nos parecen menos depravadas, habiendo en el proceso otras circunstancias atenuantes..." Así, la resolución final fue la siguiente:

"...yo, el Comandante de este Departamento... a nombre del Soberano Estado de Honduras y de conformidad con el Decreto Supremo de 19 de Agosto último ya citado, condeno a William Walker a ser pasado por las armas ejecutivamente; y a A.F. Rudler a cuatro años de presidio en la capital de la República.- Así lo pronuncio, mando y firmo con el escribano de la Causa. Notifíquese y cúmplase".

La sentencia le fue comunicada de inmediato a WALKER por el Escribano FRANCISCO CRUZ, en esta notificación el jefe filibustero estampó la que probablemente sería su última firma:

"Yo el escribano de la causa notifiqué la sentencia anterior al reo William Walker y entendido dijo que no le parece justa y firmó: Francisco Cruz W. Walker".

La sentencia fue ejecutada el 12 de septiembre de 1860 a las ocho de la mañana, WALKER fue sepultado en el cementerio de Trujillo donde aún se encuentran sus restos.

COSAS DE DIPLOMÁTICOS

Durante 1914, la correspondencia diplomática entre la Cancillería costarricense y su Embajada en Nicaragua fue especialmente abundante, lo cual no es extraño pues estaba en proceso la ratificación del "Tratado" Weisel -Chamorro suscrito en secreto por Nicaragua y los Estados Unidos. Mediante este instrumento se cedían en favor de la potencia norteamericana derechos para la construcción del Canal interoceánico por la vía del río San Juan, dos islas en el caribe nicaragüense y derechos para establecer una base naval en el Golfo de Fonseca que posiblemente aquel Gobierno nicaragüense consideraba extensión de sus lagos.

Costa Rica seguía la pista a la suerte de ese "Tratado" porque estaba dispuesta a defender los derechos que le concedía el Jeréz-Cañas y el Laudo Cleveland con relación al río San Juan. El canciller costarricense Manuel Castro Quezada había nombrado desde junio al Embajador Cabezas Gómez, uno de sus amigos más cercanos al frente de su Legación en Nicaragua. Entre ellos hubo un cruce muy importante de correspondencia sobre el tema anterior pero también sobre muchos otros propios de su relación especial.

Estas notas abordan uno de esos otros temas: el Embajador Cabezas Gómez enterado que el gobierno de su país había decidido rebajar el sueldo de todos sus funcionarios, preocupado, le escribe el 8 de septiembre a su amigo y jefe:

"Con pena he sabido que han rebajado los sueldos a los empleados y que en la siega general a mi me toca un treinta %, es decir, que me quedan uno ciento sesenta dólares al mes. Como voy a poder vivir con ese sueldo, aquí

que todo cuesta el doble más caro que en Costa Rica? Figúrese que, poco más o menos, así es mi presupuesto de gastos estrictamente necesarios: casa y comida, 125 dólares: lavado, 10: fumado, 10: medicinas corrientes, 5: locomoción, 3 y barbería, 2: estas cantidades forman un total de 150 dólares; me sobran 10 pesos oro para todos los demás gastos, que como usted sabe, no son pocos, tratándose del representante diplomático de un país. ¿Será posible esto? Solamente trapeando y adquiriendo deudas..."

No sabemos que pasó con los sueldos del resto de los funcionarios costarricenses, lo que si conocemos es que la carta del Embajador Cabezas surtió el efecto que su remitente esperaba ya que él fue exonerado de aquella "siega general".

Tan agradecido quedó el diplomático con su canciller que el 13 de octubre le remitió la siguiente joya:

"...Réstame amigo Manolo, darle las gracias por haberse condolido de sus subalternos en el exterior, no permitiendo que se les cercenaran sus pobres sueldos.

Por hoy, nada más, solamente desearle que siempre se conserve bien y que sus mejillas no se ausente nunca el rosado color que es el encanto de todas las bellas".

Tampoco sabemos si más tarde hubo algún aumento de sueldo para el Embajador Cabezas Gómez.

EL PRIMER ASIENTO DE LA AUDIENCIA ITINERANTE

La Audiencia de los Confines, creada por la Ordenanza de 13 de septiembre de 1542, como principal institución de la Corona española para la administración del istmo centroamericano verdaderamente merece el nombre de itinerante.

Sabemos que además de la ciudad de Gracias a Dios como se llamaba en sus primeros y buenos tiempos la actual cabecera del departamento de Lempira, República de Honduras, fueron asiento de la misma, la ciudad de Guatemala (dos veces) y también la de Panamá.

No es difícil entender la designación de Guatemala y de Panamá como sedes de la Audiencia: Guatemala era, sin discusión, la principal ciudad de la región y Panamá el único paso del oro y sobre todo de la plata peruana hasta la Mar del Norte y de allí a Andalucía. La designación de Gracias más difícil de entender podemos explicarla en parte con la ayuda de la correspondencia que cruzaba el Atlántico por esas fechas.

El Licenciado Diego de Herrera, Oidor de la Audiencia escribía a su "sacra cesarea católica Magestad" el 22 de mayo de 1544 (solo meses más tarde del establecimiento de la Audiencia) desde la mismísima ciudad de Gracias, a donde había llegado en alas de la fortuna porque el navío en que debería arribar inicialmente, se había hundido en "los baxos de Utila" muriendo ahogadas ochenta personas en el percance.

El Licenciado de Herrera fue uno de los promotores de Gracias como sede, en su primera carta al Rey establece argumentos sólidos, por ejemplo que es necesario favorecer a esa ciudad por la poca cantidad de españoles que ha habido y porque aún hay guerra en los alrededores haciéndose necesaria su inmediata pacificación.

Ante el argumento del Licenciado Maldonado, Presidente de la Audiencia de ser preferible la ciudad de Guatemala, Herrera opone "...paresceme que no conviene, por estar al cabo destas tres gobernaciones y muy lejos del puerto, parece que el asiento del Audiencia en esta ciudad en más en comarca, por estar en medio de Nicaragua y Guatimala y conviene que se favorezca esta provincia por ser Rica de minas de oro y plata".

Esas eran las razones fundamentales pero el noble Oidor también agregaba otras "...paresce que se acertó en asentalla aquí el Audiencia; es tierra fresca, cógese pan de Castilla..."

En 1549 pese a todas las razones de fondo y al dulce aroma del pan de Castilla, la Audiencia inició su peregrinación saliendo hacia Guatemala...